ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CMC-132-2022

1. Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con la contratación.

Los agentes de tránsito realizan una labor educativa vial, y preventiva de los accidentes de tránsito, es fundamental para un normal desenvolvimiento del tránsito en la vía pública, entender sus funciones e interpretar sus mensajes constituye un valioso aporte a la seguridad, su labor es de gran importancia porque cumple con la función social del Estado Municipal, en el servicio que se presta a la comunidad, respetando las normas de tránsito se garantiza derechos fundamentales, como el derecho a la vida, al trabajo, la libre locomoción, la protección, seguridad, el respeto de la convivencia y el orden ciudadano.

La labor de los agentes de tránsito, tiene una importante incidencia en la satisfacción de los principios que inspiran la regulación del transporte de Colombia. Así, la aplicación de dicha regulación involucra tanto el carácter pedagógico como impositivo de ésta. La calidad de autoridad de los agentes de tránsito, sugiere que sobre ellos recae la garantía de la seguridad de los ciudadanos y del debido proceso en la imposición de las sanciones propias derivadas del incumplimiento de las normas de transporte.

Durante las festividades aumenta la circulación de vehículos y de peatones, ya que se realizan actividades masivas, de interés general, desfiles, entre otros, por lo que se hace necesario acompañamiento permanente en cada uno de los diferentes eventos. Debido a anteriormente expuesto, se hace necesario contratar servicio de apoyo a los agentes de tránsito municipales, ya que el personal con el que se cuenta no es suficiente para cubrir la demanda durante las festividades municipales, para garantizar un acompañamiento adecuado y que atienda las necesidades que conllevan las fiestas municipales, se hace necesario contratar **"APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL ORO, LA CULTURA Y EL RENACER BAGREÑO".**

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 2. COMPROMETIDOS CON EL PROGRESO ECONÓMICO.

SECTOR: TRANSPORTE.

PROGRAMA: 2.5. Infraestructura Vial.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Mejorar la infraestructura de transporte para promover la competitividad y el desarrollo de las comunidades.

INDICADOR DE PRODUCTO: 2.5.14 Controles Viales.

PROYECTO: ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, EDUCACIÓN Y DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.

FICHA: 2021052500038.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL ORO, LA CULTURA Y EL RENACER BAGREÑO."

CLASIFICACIÓN UNSPC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8011	SERVICIOS DE RECURSOS RUMANOS	801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Bagre-Antioquia.

SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato que se genere estará a cargo del funcionario que designe el Alcalde Municipal.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: En consonancia con el del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el contrato a celebrarse es de suministro de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual, en excelentes condiciones y con la calidad exigida por parte del supervisor y expresada en el pliego de condiciones y los otros documentos contractuales.
- Presentar en el plazo establecido en la invitación los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Entidad y el supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PAGO A AGENTES DE TRANSITO:** QUIENES BRINDARAN EL APOYO A LAS FESTIVIDADES DE LAS FIESTAS DEL ORO, LA CULTURA Y EL RENACER BAGREÑO.	PERSONA	6
2	**ALOJAMIENTO INTERNO (HOTEL):** PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE APOYARAN A LAS FESTIVIDADES DE LAS FIESTAS DEL ORO, LA CULTURA Y EL RENACER BAGREÑO. 6 PERSONAS POR 4 NOCHES.	HABITACIÓN	6
3	**DESAYUNO:** PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE APOYARAN A LAS FESTIVIDADES DE LAS FIESTAS DEL ORO, LA CULTURA Y EL RENACER BAGREÑO, COMPUESTO POR (HUEVOS REVUELTOS CON ALIÑO, AREPA, QUESITO Y CHOCOLATE), DURANTE 4 DÍAS.	PLATOS	24
4	**ALMUERZO:** PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE APOYARAN A LAS FESTIVIDADES DE LAS FIESTAS DEL ORO, LA CULTURA Y EL RENACER BAGREÑO, LOS ALMUERZOS SON TIPO MENÚ (COMPUESTO POR PROTEÍNA, CARBOHIDRATO Y VERDURA, INCLUYE BEBIDA), DURANTE 4 DÍAS.	PLATOS	24
5	**CENA:** PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE APOYARAN A LAS FESTIVIDADES DE LAS FIESTAS DEL ORO, LA CULTURA Y EL RENACER BAGREÑO, LOS ALMUERZOS SON TIPO MENÚ (COMPUESTO POR PROTEÍNA, CARBOHIDRATO Y VERDURA, INCLUYE BEBIDA), DURANTE 4 DÍAS.	PLATOS	24
6	**CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO ROLLO 500 MTS**: CINTAS DE POLIETILENO COLOR AMARILLO PARA DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS DONDE ES NECESARIO INDICAR LA CIRCULACIÓN DE LOS PEATONES POR UN LUGAR SEGURO.	ROLLOS	8

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos de prestación de servicios realizados en el Municipio de El Bagre. El valor se estima en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($5.494.000)**. Imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 01299 de fecha 12 de octubre de 2022, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 – Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PAGO A AGENTES DE TRANSITO:** QUIENES BRINDARAN EL APOYO A LAS FESTIVIDADES DE LAS FIESTAS DEL ORO, LA CULTURA Y EL RENACER BAGREÑO.	PERSONA	6	$ 429.000	$ 2.574.000
2	**ALOJAMIENTO INTERNO (HOTEL):** PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE APOYARAN A LAS FESTIVIDADES DE LAS FIESTAS DEL ORO, LA CULTURA Y EL RENACER BAGREÑO. 6 PERSONAS POR 4 NOCHES.	HABITACIÓN	6	$ 60.000	$ 1.440.000
3	**DESAYUNO:** PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE APOYARAN A LAS FESTIVIDADES DE LAS FIESTAS DEL ORO, LA CULTURA Y EL RENACER BAGREÑO, COMPUESTO POR (HUEVOS REVUELTOS CON ALIÑO, AREPA, QUESITO Y CHOCOLATE), DURANTE 4 DÍAS.	PLATOS	24	$ 12.000	$ 288.000
4	**ALMUERZO:** PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE APOYARAN A LAS FESTIVIDADES DE LAS FIESTAS DEL ORO, LA CULTURA Y EL RENACER BAGREÑO, LOS ALMUERZOS SON TIPO MENÚ (COMPUESTO POR PROTEÍNA, CARBOHIDRATO Y VERDURA, INCLUYE BEBIDA), DURANTE 4 DÍAS.	PLATOS	24	$ 18.000	$ 432.000
5	**CENA:** PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE APOYARAN A LAS FESTIVIDADES DE LAS FIESTAS DEL ORO, LA CULTURA Y EL RENACER BAGREÑO, LOS ALMUERZOS SON TIPO MENÚ (COMPUESTO POR PROTEÍNA, CARBOHIDRATO Y VERDURA, INCLUYE BEBIDA), DURANTE 4 DÍAS.	PLATOS	24	$ 18.000	$ 432.000
6	**CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO ROLLO 500 MTS**: CINTAS DE POLIETILENO COLOR AMARILLO PARA DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS DONDE ES NECESARIO INDICAR LA CIRCULACIÓN DE LOS PEATONES POR UN LUGAR SEGURO.	ROLLOS	8	$ 41.000	$ 328.000
GRAN TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DE LEY					**$ 5.494.000**

NOTA: El siguiente presupuesto tiene incluido los descuentos realizados por el municipio y la utilidad en los valores unitarios de cada Ítem.

5.-FORMA DE PAGO: Un Pago por el 100% a entera satisfacción de las actividades realizadas por quien sea el Supervisor del Contrato, y luego de la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el pago al sistema integral de seguridad social en Salud y Pensiones.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda al personal que emplee en la ejecución del objeto contractual. El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.- EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución es de CINCO (05) DÍAS calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.- EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01299 de fecha 12 de octubre de 2022, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 – Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción.

8.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Asignación de riesgos previsibles

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a) Variación de precios
b) Insuficiente suministro de insumos
c) Calidad de los servicios
d) Falta de idoneidad del personal empleado
e) Equipos utilizados
f) Manejo socio-ambiental de los trabajos
g) Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos
h) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
i) Incumplimiento de obligaciones laborales
j) Financieros
k) Hurto y vandalismo
l) Condiciones climáticas adversas
m) Accidentes de trabajo
n) Daños a bienes ajenos y a terceros

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a) Variación en las cantidades de los ítems
b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
c) Cambios normativos o de legislación tributaria
d) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

10.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía y en el evento de presentarse alguno se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en Derecho.

11.- LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con el fin de otorgar blindaje a la entidad estatal ante hechos que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo del proceso de selección, el proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del valor presupuesto oficial y con vigencia Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los siguientes amparos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015 que cubra: Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/2015 art 2.2.1.2.3.1.1 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre al municipio de El Bagre por incumplimiento contractual del contratista por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y una duración de la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES a partir del acta de recibo definitivo del contrato.

El Bagre, octubre de 2022.

Original Firmado

LAURA CECILIA VEGA ROBLES
Secretaria De Tránsito Y Transporte.